

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN No 310-2023 CF/FCE

Bellavista, 18 de octubre de 2023

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU, de fecha 15 de junio del 2023, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao; el mismo que, en el artículo 37° indica que el graduado que opte por la modalidad con ciclo taller, deberá tener: para bachiller constancia de egresado, para título profesional el grado de bachiller, para título de segunda especialidad el título profesional, para el grado de maestro el grado de bachiller, para el grado de doctor el grado de maestro.

Que, el ciclo Taller tiene una duración mínima de tres meses, y comprende tres módulos: Módulo 1, Módulo 2 y Módulo 3.

Cada módulo tiene una duración de cuarenta (40) horas efectivas, que se dictarán en cuatro (04) semanas de diez (10) horas cada una.

Que, en el mismo Reglamento, dispone la designación del Coordinador del Ciclo de Tesis que es un docente ordinario de la universidad, a dedicación exclusiva o tiempo completo, designado por el Consejo de Facultad. Depende administrativa y funcionalmente del Decano,

Que, el coordinador del ciclo taller de tesis propone para consideración de la Programación Académica, los docentes, personal administrativo y presupuesto de las actividades del Ciclo.

Que, con Ley Nº 30036 "Ley Que Regula El Teletrabajo", en su primera disposiciones complementarias finales, indica que las entidades públicas sujetas al régimen laboral del Decreto Legislativo 276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, y a regímenes especiales, se encuentran facultadas para aplicar la presente norma cuando así lo requieran sus necesidades. El reglamento establece las cuotas mínimas de personal sujeto a esta modalidad, de acuerdo a las necesidades de cada entidad.

Que Decreto Legislativo Nº 1496 de fecha 10 de mayo de 2020, modifica el artículo 47° de la Ley Universitaria Nº 30220, cuya la finalidad es el de garantizar los servicios de educación superior universitaria, optando por la modalidad a distancia o no presencial, caracterizada por la interacción, simultánea o diferida, entre los estudiantes y los docentes, facilitada por medios tecnológicos;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de 17 de octubre de 2023 y al amparo de las atribuciones conferidas por el Art. Nº 189.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS CONSEJO DE FACULTAD

RESUELVE:

- 1. APROBAR LA APERTURA, INCRIPCION Y DESARROLLO DEL CICLO DE TESIS (SEMI-PRESENCIAL) 2023-5 EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÒMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.
- 2. DESIGNAR, al docente ordinario CPC. CARLOS BENITO SERRANO VALENZUELA, como COORDINADOR DEL CICLO DE TALLER DE TESIS 2023-5 PARA LA OBTENCION DEL TITULO PROFESIONAL DE ECONOMISTA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÔMICAS, cumpliendo con las funciones dispuestas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao.

Dentro de las funciones que cumplirá el coordinador entre otras, están las siguientes funciones:

- Propone al Consejo de Facultad la Programación de Actividades del Ciclo, los docentes y personal administrativo que participan en el mencionado ciclo.
- Está a cargo del control de asistencia de los participantes en el mencionado Ciclo.

Entrega a los participantes:

a) Copia del Reglamento de Grados y Títulos

b) Cronograma de desarrollo de los módulos.

c) Sílabo de cada uno de los cursos del Ciclo Taller.

d) Cronograma de las asesorías.

- e) Fecha de entrega del trabajo final de la tesis.
- f) Cronograma de sustentación de las tesis.

3. **ELEVAR** la presente Resolución al Señor Rector, e interesado para los fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.